Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 12882.-

El Expediente Nº CD 297-B-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que se establece la obligación a los comerciantes del rubro compra-venta de automotores usados, a realizar la verificación policial o por ante gendarmería de todos los vehículos que ofrezcan para la venta o permuta.-

Que a efectos de poder dar cumplimiento con lo establecido en dicha Ordenanza, es necesario establecer una sanción al incumplidor.-

Que por lo expuesto, es necesario modificar la normativa referente a las contravenciones.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 028/2013 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2013 del día 21 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2013 celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º): INCORPORASE el Artículo 218º Bis) al Anexo I de la Ordenanza Nº 12028, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 218º Bis): VENTA O PERMUTA DE VEHICULOS USADOS SIN VERIFICACION "Los comerciantes que ofrecieren para la venta o permuta vehículos usados sin la correspondiente verificación policial o por Gendarmería, será sancionado con una multa de quinientos a dos mil (500 a 2000) módulos".-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº CD-297-B-2010).-

ES COPIA

mv

mulgada Tácitamente Art. 76º CA ITA ORGANICA MUNICIPAL

> Concejo Deliberante de la Ciudad de Dr. MARCOS ABUSTIN

iblicación Boletín Oficial Municip

FDO: CONTARDI

SPINA